



RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) así como en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Universidad de Málaga y sus modificaciones por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal o indefinido, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en la web de investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/>

3. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

4. Formalización de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y adjuntar la documentación exigida en esta convocatoria a través de la aplicación I-Tramita: <https://itramita.uma.es/> en el plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el lugar indicado en la base 2.

Junto con la solicitud, las personas interesadas, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.(1. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorio de la Unión Europea** deben venir **traducidos**, mediante traducción jurada, al español.



2. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorios extracomunitarios** deben venir **homologados** por el Ministerio español con competencia en ello). En caso de no poseer el título debe aportarse el pretítulo o justificante de pago bancario de su solicitud. En caso de no acreditar homologación será indispensable acreditar haber solicitado la misma al órgano competente).

- Certificación académica: documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios correspondientes a la titulación requerida en la convocatoria y aportada. (traducido al español).
- Currículum vitae.
- Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional acreditada documentalmente: hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalmente: hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica, el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Las personas interesadas, en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica publicará la resolución definitiva, en la que se indicará la persona candidata que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. **Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.**

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia de la persona candidata seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

La persona interesada que resulte seleccionada deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 24 de abril de 2024

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

(Resolución de 17 de enero de 2024, de la Universidad de Málaga)

Fdo.: Antonio J. Morales Siles



ANEXO

Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	0809110127
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	ETC UMA
Responsable de la oferta de este contrato:	DANIA MALAK
Centro de trabajo principal del contratado:	ETC UMA EDF INV ADA BYRON
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

Datos del contrato de trabajo ofertado:

Código, para la solicitud, del puesto de trabajo: CI-24-126

Categoría profesional: Técnico Superior A (Doctor).

Tipo de personal: El/la contratado/a tendrá la condición de personal investigador (PI).

Área: Instituto de Hábitat, Territorio y Digitalización.

Tipo de contrato: Contrato laboral.

Dedicación: 40 horas/semanales.

Duración estimada del contrato: 6 meses.

Sueldo bruto mensual (SBM): 4160.001 euros.

Trabajos a realizar:

Ejecutar los proyectos que el ETC UMA desarrolla supervisando y coordinando socios y programas así como la correcta implementación de los proyectos y contratos que se desarrollan en el área mediterránea.

Liderar el centro en la gestión forestal sostenible internacional y aplicación de la Estrategia Forestal Europea en las principales tareas que el centro desarrolla.

Coordinar la agenda de generación de conocimientos de ETC-UMA sobre bosques, incluida la redacción de publicaciones técnicas y científicas y resúmenes de políticas, y proporcionar vínculos con acuerdos y procesos internacionales relevantes sobre estrategias forestales y climáticas.

Verificar y co-diseñar el trabajo analítico y los resultados geospaciales armonizados para apoyar una implementación regional de instrumentos de políticas relacionados con los bosques.

Ampliar las soluciones para garantizar que las actividades de gestión forestal definidas mejoren la condición del bosque en estudios de caso.

Apoyar el diseño e implementación de talleres regionales, y con múltiples actores para validar los resultados alcanzados y recopilar elementos adicionales para el seguimiento de la línea de trabajo forestal de ETC-UMA

Contribuir a las actividades de recaudación de fondos del centro mediante la movilización de recursos financieros, en colaboración con otros miembros de ETC-UMA y socios regionales y mantenimiento de vínculos con donantes, en apoyo de la conservación de los bosques y su adaptación al cambio global.



Requisitos de los candidatos:

Titulación académica específica requerida:

Doctor en Filosofía de los Recursos Naturales

Otros requisitos requeridos:

Méritos susceptibles de valoración:

Imprescindible Máster en Geomática y Teledetección.

Imprescindible al menos siete años de experiencia laboral demostrada en investigación y consultoría forestal.

Imprescindible B2 de francés.

Imprescindible experiencia mínima de 5 años trabajando fuera del país de origen.

Probado conocimiento de español e inglés (redacción de informes y publicaciones).

Experiencia laboral demostrable en al menos un año de gestión de proyectos y coordinación de equipos.

Experiencia laboral probada en el sector privado.

Capacidad demostrada para realizar evaluaciones integradas, análisis de datos, síntesis de resultados sobre recursos forestales y abordar enfoques de adaptación al clima basados en datos e información ambientales climáticos y socioeconómicos; (publicaciones e informes técnicos relevantes).

Competencia probada en análisis de datos espaciales utilizando SIG y/o herramientas de modelado y técnicas cuantitativas aplicadas al paisaje forestal y ecosistemas asociados valorándose la docencia y la realización de proyectos relacionados con esta competencia.

Excelentes habilidades de comunicación escrita científica-técnica en congresos, jornadas nacionales e internacionales relacionadas con el área de tecnologías de información geográficas aplicadas a ecosistemas terrestres.

Comisión de Evaluación del concurso:

Presidente/a: DANIA ABDUL MALAK

Vocal: Christoph Schroder

Secretario/a: Emanuele Mancosu